

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, como como quiera que se debió suspender la audiencia iniciada hoy a las 8:30 a.m., por las razones expuestas en esa misma diligencia, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2022-149**. Dígnese proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo quince (15) de mayo de 2023, a las ocho (8:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado*

*No. 0060 - del 17 de abril de 2023.*



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

JHGC

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 13 de abril de 2023 al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2021-242** informando que la parte demandante solicita aclaración de la fecha de audiencia a seguir. Sírvasse proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

14 de abril dos mil veintidós (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Si bien es cierto antes de la audiencia se profirió un auto con fecha para continuar el tramite del proceso el 25 de abril de 2023, también lo es que en la audiencia publica con fecha posterior a ese auto, la cual se notificó en estrados se estableció que la siguiente fecha lo será el **30 de agosto de 2023 a las 11:00am** y será esa fecha ultima la que se tendrá en cuenta para continuar el tramite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

*Wh.*

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No.060 del 17 de abril de 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que ninguna de las partes se pronunció sobre el auto inmediatamente anterior. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2021-375.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

En virtud, a que las partes tienen una intención inequívoca de conciliar, este operador judicial procede a señalar la fecha más cercana posible para dicho fin, para el próximo: 12 de mayo de 2023, a la hora de las 11:20 de la mañana, fecha en la cual, este despacho llevara a cabo la audiencia especial de conciliación. a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 60 del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 18 de mayo de 2023 en tanto el señor juez tiene una cita médica y además obra una renuncia de poder sobre la cual el despacho no se ha pronunciado. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2021-498.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

En relación a la renuncia de poder aportada por la parte demandante, al poder que le fuere conferido al señor Alberto Pulido Rodríguez. Se aprecia que la misma cumple con lo esgrimido en el artículo en su 4 inciso, pues se aprecia la comunicación efectiva a la demandada UGPP. Con lo cual la renuncia puso termino al poder 5 días después de presentado el memorial, es decir desde el 20 de febrero de 2023. Por consiguiente, la misma se encuentra aceptada.

Se procede a señalar fecha para el próximo: 28 de agosto de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 60 del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues se presentó una falla en el sistema de grabación de Microsoft Teams Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2020-048**.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 18 de julio de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 60 del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues se presentó una falla en el sistema de grabación de Microsoft Teams Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2015-1003.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 7 de julio de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 60 del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues se presentó un fallo en el sistema de grabación de Microsoft Teams Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2020-187.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 4 de septiembre de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 60 del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues el proceso se encontraba en digitalización Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-505.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 25 de julio de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **60** del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues el proceso se encontraba en digitalización Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2020-006.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 22 de agosto de 2023, a la hora de las 11:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

**No. 60 del 17 de abril de 2023.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues el proceso se encontraba en digitalización Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-891.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 21 de julio de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **60** del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues el proceso se encontraba en digitalización Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-865.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 4 de septiembre de 2023, a la hora de las 11:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 60 del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues el proceso se encontraba en digitalización Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-801.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 6 de septiembre de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 60 del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues el proceso se encontraba en digitalización. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-775**.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 8 de septiembre de 2023, a la hora de las 10:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **60** del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues el proceso se encontraba en digitalización. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2020-181**.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 8 de septiembre de 2023, a la hora de las 11:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **60** del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues el proceso se encontraba en digitalización. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-060**.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 10 de julio de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 60 del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues el proceso se encontraba en digitalización. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-820**.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 2 de agosto de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **60** del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 18 de abril de 2023 en tanto no se informó a la parte demandada por secretaría conforme al auto anterior de la renuncia de poder y nueva fecha para reprogramar Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2020-043.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

En relación a la renuncia de poder aportado por el apoderado de la parte demandante se recuerda que en auto inmediatamente anterior se ordenó tenerla por aceptada y ordenando librar telegrama o correo electrónico informando de dicha decisión a la parte demandante. Sin embargo, de la lectura del expediente dicho trámite secretarial no se realizó. De esta manera, previo a realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y la S.S. se ordena nuevamente por secretaría realizar dicho trámite.

Se procede a señalar fecha para el próximo: 24 de julio de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 60 del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 13 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues se presentó una falla en el sistema de grabación de Microsoft Teams Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2020-331.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

14 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 2 de junio de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 60 del 17 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario



NFORME SECRETARIAL No. 2012/0466 Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Labora. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

## **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasa las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 060 Fecha 17/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



NFORME SECRETARIAL No. 2013/0841 Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Labora. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

## **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasa las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 060 Fecha 17/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 218/0769 Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se informa que el auxiliar nombrado en auto anterior a la fecha no ha manifestado su aceptación al cargo de curador ad – litem, por lo que se hace necesario nombrar nuevo auxiliar de la justicia.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

Como quiera que el auxiliar de la Justicia Nombrado en auto anterior, esto es, IDALITH VILOTA PEREZ, a la fecha no ha manifestado su aceptación al cargo, es por lo que, se hace necesario relevarla del cargo y proceder a nombrar un nuevo auxiliar de la Justicia.

Para tal fin se nombra ANTONIO JOSE DURAN CABEZA, como curador ad – litem de la demandada ABADIA COLONIAL S.A.S., a quien se le puede comunicar su designación a la Calle 147 C No. 97 – 20 Apt 426. Librese el correspondiente **Telegrama y/o correo electrónico**.

**Librese telegrama** a la profesional del derecho para que informe los motivos por los cuales no se pronunció respecto al nombramiento de curadora ad – litem. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 060 Fecha 17/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



NFORME SECRETARIAL No. 2019/0961 Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Labora. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Catorce de abril de dos mil veintitrés

## **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasa las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 060 Fecha 17/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL No. 2020/0473** Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La demandada COLPENSIONES, se notificó de conformidad a la Ley 2213/22, así mismo por conducto de apoderado presento escrito de contestación a la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

Se reconoce a la persona Jurídica ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS con Nit: 811046819-5, representada por su representante legal MARIA DURLEY GARCIA ARBOLEDA, de conformidad al poder otorgada mediante Escritura Pública No.120 de la Notaria Novena (9) del Circulo de Bogotá. Para que represente a la aquí demandada COLPENSIONES, de conformidad al poder otorgado por el Doctor JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA, representante legal suplente.

Se le reconoce personería Jurídica al Abogado JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES, de conformidad al poder de SUSTITUCION que hace la abogada MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA, identificada con la cedula de Ciudadanía 1.037.639.320 de Envigado y Tarjeta profesional No. 288.820 del C.S.de la J., quien funge como Representante Legal Suplente de la sociedad ARANDO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS, quien a su vez es la representante de COLPENSIONES. -

Se tiene por **NO** contestad la demanda por parte de la AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO, a pesar de estar debidamente notificada. -

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta (02:30) de la tarde. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

|                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO VEINTICINCO LABORAL<br>DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.        |
| La anterior providencia fue notificada por<br>anotación en estado |
| No. 060 Fecha 17/04/2023                                          |
|                                                                   |
| ARMANDORODRIGUEZ<br>LONDOÑO<br>Secretario                         |



INFORME SECRETARIAL No. 2020/0578 Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte demandante, estando en tiempo presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que tuvo por contestada la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

El profesional del derecho de la parte demandante sustenta su recurso de Reposición y en subsidio de apelación, indicando:

- Que la demandada se notificó tal como lo dispone la Ley 2213/2022
- Se le remitió al Correo de la demandada, la demanda sus anexos como los diferentes autos.
- Se efectuó dicha notificación el día Veintiuno (21) de Agosto de Dos mil Veintiuno (2021)
- Se encuentra certificación de la empresa por medio de la cual se remitido la notificación, en donde Indica “acuse de recibo”
- Entre otros son los sustentos del Recurso.

Para resolver el recurso el Despacho se Remite a la documental allegada al plenario, esto es:

- El envío de la Notificación
- Certificación de Envío de la notificación
- Correo por medio del cual se recibió la contestación de la demanda, entre otros.

Donde se puede verificar que le asiste razón al profesional del derecho de la parte actora, como quiera que la demandada se le notifico de la demanda el 23 de Agosto de 2021 y la misma fue contestada por conducto de apoderado, el día 23 de Marzo de 2022, siete (7) meses después de ser notificada en legar forma, así las cosas, este operador judicial Revoca parcialmente el auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, en donde se tuvo por contestada la demanda, para en su lugar **TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada.** En lo demás queda incólume el auto. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

[flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 060 Fecha 17/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2021/0441 Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La demandada COLPENSIONES se notificó de conformidad al Decreto Ley 806/22, así mismo por conducto de apoderado presento escrito de contestación a la demanda. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

Se reconoce a la persona Jurídica ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS con Nit: 811046819-5, representada por su representante legal MARIA DURLEY GARCIA ARBOLEDA, de conformidad al poder otorgada mediante Escritura Pública No.120 de la Notaria Novena (9) del Circulo de Bogotá. Para que represente a la aquí demandada COLPENSIONES, de conformidad al poder otorgado por el Doctor JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA, representante legal suplente.

Se le reconoce personería Jurídica a la Abogada JENNY CAROLINA VARGAS FONSECA, como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES, de conformidad al poder de SUSTITUCION que hace la abogada MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA, identificada con la cedula de Ciudadanía 1.037.639.320 de Envigado y Tarjeta profesional No. 288.820 del C.S.de la J., quien funge como Representante Legal Suplente de la sociedad ARANDO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS, quien a su vez es la representante de COLPENSIONES.-

Seria del caso fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 77 del CPLSS, pero observa este operador judicial que la parte demandante no ha efectuado los actos tendientes a notificar a la Agencia Nacional del Estado, tal como se le solicito en auto anterior y fue ordenado en auto que admite la demanda. Así las cosas, una vez se notifique a la Agencia y se encuentre vencido el termino de Ley, pasan las diligencias al despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 060 Fecha 17/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL No. 2022/0175** Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La apoderada de la parte actora allega poder tal como se ordenó en auto anterior. Por otra parte, el apoderado de la demandada CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. (SUCURSAL COLOMBIA), PRESENTA RECURSO DE reposición contra el auto que tuvo por no contestada algunas demandadas.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA ALFONSO, como apoderada del demandante señor CARLOS MIGUEL NAVARRO OJEDA, para demandada a las personas jurídicas CONSORCIO T.G., CONSORCIO LAS VIOLETAS., SUMMA DESARROLLO INMOBILIARIA., en los términos y para los fines del poder conferido.-

De la reforma presentada por la apoderada de la parte demandante, la misma se admite y se ordena dar el trámite correspondiente. -

Se ordena que la parte demandante notifique a las nuevas demandadas en los términos del auto admisorio.

Una vez hecho lo anterior y vencido el término de notificación pasan las diligencias al despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 060 Fecha 17/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL No. 2021/0344** Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se aporta poder por parte de la NACION – MIN HACIENDA, a fin de que se le reconozca personería. Así mismo se hace necesario realizar audiencia dejada de practicar el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, por problemas de conectividad. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

Se reconoce personería a la abogada LUISA FERNANDA CUELLAR COGOLLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.091.804 de Bogotá Y Tarjeta profesional No. 338.864 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada LA NACION DE HACIENDA Y CREDITO MPUBLICO, de conformidad al poder otorgado por LA Dra SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta (02:30) de la tarde. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 060 Fecha 17/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



NFORME SECRETARIAL No. 2020/0171 Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Labora. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Catorce de abril de dos mil veintitrés

## **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasa las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 060 Fecha 17/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



NFORME SECRETARIAL No. 2022/0053 Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Labora. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

## **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasa las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 060 Fecha 17/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario